

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ARGISEI, SOCIEDAD ANONIMA

Acuerdo de transformación en sociedad limitada

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de agosto de 2007, acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello con estricto sometimiento a lo dispuesto por Ley, aprobándose el Balance cerrado a 26 de agosto de 2007, día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará su actividad bajo otra forma societaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de agosto de 2007.-Presidente del Consejo de Administración, Luis de Elejabeitia Goyarzún.-55.181. 2.ª 6-9-2007

ARICO MOGÁN EMPRESA MUNICIPAL, S. A.

Reducción de capital social

En sesión celebrada por la Junta Universal de la Entidad Mercantil Arico Mogán Empresa Municipal, S.A., el día 29 de junio de 2007, adoptó lo siguiente: dejar sin efecto la reducción de capital aprobada por la Junta General de la sociedad Arico Mogán Empresa Municipal, S.A., el 21 de noviembre de 2006, por importe de 137.030,28 € con la finalidad de equilibrar el capital social con el patrimonio, disminuido este como consecuencia de las pérdidas, y acordar una nueva reducción de capital con la misma finalidad y consecuencia por importe de 132.222,66 €.

Arico, 23 de agosto de 2007.-El Asesor, Benjamín Palmero Flores.-55.205.

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

Asamblea general extraordinaria

El Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo de convocar Asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, que se celebrará el miércoles día 26 de septiembre de 2007, en el salón de actos de la sede social de la entidad, calle Cervantes, número 26, de Castellón de la Plana, a las diecinueve horas, en primera convocatoria. En el caso de que no se alcance el quórum de asistencia establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, tendrá lugar en segunda convocatoria, para el mismo día e idéntico lugar, a las veinte horas.

La Asamblea se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Constitución de la Asamblea general.
Segundo.-Intervención del Presidente.
Tercero.-Informe de la Comisión de control.
Cuarto.-Propuesta del Consejo de Administración:

4.1 Confirmación nombramiento Director General.

Quinto.-Aprobación del acta de la sesión por cualquiera de los medios previstos en la ley.

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos sociales y el artículo 10 del Reglamento de la Asamblea General, quince días antes de la sesión quedará depositada en las dependencias de la Entidad, sitas en Castellón de la Plana, calle Caballeros, 2; en Valencia, c/ Colón, 1 y en Alicante, calle San Fernando, 35-37, así como en www.bancaja.es, la información referida al punto 4.1, para examen y estudio previo por los Consejeros Generales que lo deseen.

Valencia, 3 de septiembre de 2007.-El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Olivas Martínez.-55.674.

CALERO 10, S. A.

(Sociedad escindida)

GRAMILLO PROYECTOS Y EJECUCIÓN, S. L.

GRAMILLO SERVICIOS HOTELEROS, S. L.

GRAMILLO PROPIEDADES, S. L.

(Sociedades beneficiarias en constitución)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Calero 10, Sociedad Anónima», celebrada el día 24 de agosto de 2007, ha aprobado, por unanimidad, el proyecto de escisión con disolución sin liquidación y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a las sociedades de nueva constitución denominadas «Gramillo Proyectos y Ejecución, Sociedad Limitada», «Gramillo Servicios Hoteleros, Sociedad Limitada» y «Gramillo Propiedades, Sociedad Limitada», que adquirirán todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de «Calero 10, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Arrecife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión adoptado y del Balance que sirve de base a la operación de

31 de marzo de 2007, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de «Calero 10, Sociedad Anónima» podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife de Lanzarote, 28 de agosto de 2007.-El Secretario del Consejo de Administración de Calero 10, S.A., don Salvador Batlle Campi.-55.522. 2.ª 6-9-2007

COMÉDANO, S. L.

(Sociedad escindida)

GRUPO COMÉDANO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades Comédano, Sociedad Limitada, y Grupo Comédano, Sociedad Limitada, celebradas el pasado día 29 de junio de 2007, aprobaron y decidieron, respectivamente y por unanimidad, la escisión parcial de la entidad Comédano, Sociedad Limitada, y el traspaso de la rama de actividad constituida por el 100 por 100 de las participaciones representativas del capital social de la sociedad Comédano Inversiones, Sociedad Limitada, adquiriendo Grupo Comédano, Sociedad Limitada; en consecuencia, tales participaciones, así como todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma por virtud de la subrogación correspondiente, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con fecha 28 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Todo lo cual firman los Administradores únicos de las sociedades implicadas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 2007.-El Administrador único de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria, Juan José Méndez Toledo.-55.228.

y 3.ª 6-9-2007

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS ANDIA, S. A. L.

Gonzalo Rodríguez Martínez, Secretario del Consejo de Administración, consecuencia de reunión del Consejo de Administración, convoca a los accionistas de «Cons-

trucciones Eléctricas Andia, Sociedad Anónima Laboral», a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 10 de octubre de 2007, a las 18:30 horas, en Gernika (Bizkaia), Barrio Arane, número, 1, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 11 de octubre, a las 18:30 horas, en idéntico lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación o, en su caso, nombramiento de Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Auditor para los ejercicios 2006 y 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta, y obtener copia de forma gratuita.

Bilbao, 30 de agosto de 2007.—El Secretario, Gonzalo Rodríguez Martínez.—55.330.

EXPLOTACIÓN DE CANTERAS DEL NOROESTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la mercantil Explotación de Canteras del Noroeste, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de mayo de 2007, acordó reducir el capital social, primero por redenominación del capital, en la cifra de 151,82 euros, para adaptar el precio de las acciones nominativas al euro, que quedaría fijado en seis euros cada una de ellas, y segundo por amortización de las acciones que la sociedad tiene en autocartera, mediante la amortización de las mismas, en la cifra de 27.000 euros, al amparo del artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, concretamente 4.500 acciones, las números 1 a 3.458, 10.001 a 11.042, todas ellas inclusive, de valor nominal de 6,00 euros cada una de ellas.

Por tratarse de una amortización de acciones poseídas por la propia sociedad no procede reembolso alguno a los accionistas. Con el importe de la reducción se dotó la reserva prevista en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas por lo que los acreedores no podrán oponerse a la señalada reducción de capital.

Lugo, 4 de septiembre de 2007.—Administradores mancomunados, Don Juan Luis Cano Dequidt y Don Bruno Cano Dequidt.—55.670.

FOTOVOLTÁICA GÁLVEZ, S. L. U.

(Sociedad escindida)

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA UNO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DOS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA TRES, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA CUATRO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA CINCO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA SEIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA SIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA OCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA NUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIEZ, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA ONCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DOCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA TRECE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA CATORCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA QUINCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECISÉIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECISIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECIOCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECINUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTIUNO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTIDÓS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTITRÉS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTICUATRO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTICINCO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTISÉIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTISIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTIOCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTINUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA TREINTA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

El día siete de agosto de 2007, en el domicilio social de la compañía, el socio único acordó constituirse en Junta general y universal de socios de la compañía en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la escisión total de Fotovoltáica Gálvez, S.L.U. (en adelante la «Sociedad escindida») por virtud del cual treinta sociedades de nueva creación («Beneficiarias de la escisión»), adquirirán en bloque y a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos del proyecto de escisión aprobado y suscrito

por los Administradores de la sociedad escindida con fecha 13 de julio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el día 17 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y cesión de patrimonio, así como el Balance y proyecto de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la citada Ley, el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 2007.—Gunter Neumann, Administrador Solidario.—55.319. 1.ª 6-9-2007

FOTOVOLTÁICA LARRIBA, S. L. U.

(Sociedad escindida)

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ UNO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DOS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ TRES, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ CUATRO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ CINCO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ SEIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ SIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ OCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ NUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIEZ, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ ONCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DOCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ TRECE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ CATORCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ QUINCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIECISÉIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIECISIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIECIOCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIECINUEVE, S. L.